

## ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA "RENOVEMOS TLAXCALA".

Con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante oficio ITE-PCG-0167/2022, turnó a esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización (CPPPAyF) el escrito recibido y registrado con el folio 0154 en la Oficialía de Partes de este Instituto el treinta y uno de enero de dos mil veintidós, signado por el Ciudadano Santiago Sesín Maldonado, Presidente del Consejo Directivo de la Organización "Renovemos Tlaxcala", de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Por lo anterior y toda vez que dicho escrito fue presentado en el mes de enero dentro del término establecido en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos, 17 de la Ley de Partidos para el Estado de Tlaxcala y 13 del citado Reglamento, esta CPPPAyF procedió a formar el expediente respectivo, mismo al que se le asignó la nomenclatura CPPPAyF/10/2022 para su identificación, asimismo a su estudio y análisis del contenido del mismo, así como de la documentación que acompañó, de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Cumplimiento	Ubicación	Observaciones
Artículo 14. El escrito al que se refiere el artículo anterior deberá contener:  a) La denominación de la organización	Si cumple	Página 1, del Escrito de intención	N/A
b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Parcialmente	Página 1, inciso b) del Escrito de intención. Acuerdo 1, página 3 del Acta Constitutiva	Es menester requerir aclare este punto ya que lo que establecen en su Acta Constitutiva protocolizada, no coincide con su escrito de intención, aquí su Consejo Directivo está integrado por tres personas, a diferencia de su escrito de intención

2 ARBO 1

			que establece, cinco personas.
c) Los nombres de las y los representantes de la organización que mantendrán la relación con el instituto, acreditados mediante documentación fehaciente	Si cumple	Página 1, inciso c) del Escrito de intención.	N/A
d) Los nombres de las personas que están autorizadas para oír y recibir notificaciones	Si cumple	Página 1, inciso d) del Escrito de intención	N/A
e) El correo electrónico y domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Santa Cruz, por ser sede del Instituto, o en su defecto, en los de Apizaco o Tlaxcala, todos del Estado de Tlaxcala, así como números telefónicos en donde se les pueda localizar	Si cumple	Página 2, inciso e) del Escrito de intención	N/A
f) Órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Si cumple	Página 2, inciso f) del Escrito de intención. Acuerdo 1, página 3 del Acta Constitutiva	N/A.
g) Representante del órgano de administración, y;	Si cumple	Página 2, inciso g) del escrito de intención. Acuerdo 1, página 3 del acta constitutiva	N/A
h) El lugar y la fecha	Si cumple	Página 2, inciso h) del Escrito de intención	N/A
El escrito de notificación deberá estar suscrito, mediante firmas autógrafas o, en su caso, huella dactilar, de las y los dirigentes o representantes de la organización, debidamente acreditados y en términos de sus estatutos	Si cumple	Página 4 Escrito de notificación de intención	N/A
Artículo 15. El escrito de notificación deberá estar acompañado de la siguiente documentación:  a) El acta constitutiva original de la organización, en la que se indique la intención de iniciar el procedimiento tendiente a obtener el registro como partido político local	Si cumple	Anexo 1: Acta Constitutiva protocolizada, constante de 14 páginas	N/A

b) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos que normaran la vida del partido político, en los términos de los artículos 10, párrafo 2, inciso a), 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 26, 27 y 28 de la Ley de Partidos Políticos	Si cumple	Anexo 2: Declaración de Principios, constante de 21 páginas.  Anexo 3: Programa de Acción, constante de 32 páginas.  Anexo 4: Estatutos, constante de 70 páginas.	El contenido de estos será revisados con posterioridad
c) El o los documentos que acrediten la personería de sus dirigentes de la organización con documentos fehacientes	Si cumple	Anexo 1: Acta Constitutiva protocolizada.  Anexo 5: Copia simple de credenciales para votar, constante de 5 páginas.	N/A
d) El documento en que conste la designación y que acrediten la personería de sus representantes que mantendrán relación con el Instituto	Si cumple	Anexo 1: Acta Constitutiva protocolizada.  Anexo 5: Copia simple de credenciales para votar, constante de 5 páginas.	N/A
e) El documento que acredite al representante del órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros	Si cumple	Anexo 1: Acta Constitutiva protocolizada.  Anexo 5: Copia simple de credenciales para votar, constante de 5 páginas.	N/A
f) Carta firmada por la o el representante de la organización en la que manifieste que acepta notificaciones vía correo electrónico relacionadas con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento	Si cumple	Anexo 6: Carta firmada	N/A
g) Correo electrónico de la organización, así como el tipo de cuenta de usuario para autentificarse, ya sea a través de Google o Facebook, toda vez que dicho correo será fundamental para el acceso a la aplicación móvil que deberá utilizarse para recabar las afiliaciones, así como para recibir notificaciones	Si cumple	Página 3, inciso g) del Escrito de intención.	N/A
h) Emblema	Si cumple	Anexo 7 Emblema	N/A

Toda vez que, como ha sido demostrado, respecto al inciso b) del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de

Elecciones, la Organización "Renovemos Tlaxcala" cumplió parcialmente con dicho requisito, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento en mención, fue requerida mediante oficio ITE-CPPPAyF-010/2022, emitido por los integrantes de esta CPPPAyF el dieciséis de febrero del año en curso y notificado por la Secretaría Ejecutiva el diecisiete del mismo mes y año.

El veinticinco de febrero de dos mil veintidós fue recibido y registrado con el folio 0322 en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito signado por el Ciudadano Santiago Sesín Maldonado, quien se ostenta como Presidente de Renovemos Tlaxcala A.C., dando respuesta al oficio ITE-CPPPAyF-010/2022, por lo que esta CPPPAyF procede con el estudio y análisis de la siguiente manera:

Reglamento para la Constitución y Registro de los Partidos Políticos Locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Requerimiento	Cumplimiento	Observación
Artículo 14 b) Los nombres de las personas que conforman su dirigencia y que la representan	Es menester requerir aclare este punto ya que lo que establecen en su acta constitutiva protocolizada, no coincide con su escrito de intención, aquí su Consejo Directivo está integrado por tres personas, a diferencia de su escrito de intención que establece, cinco personas.	Si cumple	N/A

De lo anterior se desprende que el inciso b) del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Organización "Renovemos Tlaxcala" cumple con dicho requisito.

Por lo anteriormente expuesto esta CPPPAyF dictamina que la organización cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I del Reglamento para la constitución y registro de los partidos políticos locales ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que se admite a trámite el escrito de notificación y en términos del segundo párrafo del artículo 17 del mismo Reglamento se remite el presente análisis al Consejo General para su consideración.

## **ATENTAMENTE**

Ex fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala a 28 de febrero de 2022

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



MTRO. JUAN CARLOS MINOR MÁRQUEZ PRESIDENTE

LIC. EDGAR ALFONSO ALDAVE AGUILAR VOCAL

LIC. ERIKA PERIAÑEZ RODRÍGUEZ VOCAL

La presente foja forma parte integral del Estudio y análisis del escrito de notificación de intención de constituirse como partido político local de la organización denominada "Renovemos Tlaxcala".